

CIRCULAR INTERNA No. 004

(27 MAR. 2017)

PARA: Servidores Públicos de la Contaduría General de la Nación.

DE: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación.

ASUNTO: Incentivo por el Uso de Bicicleta.

El Contador General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el literal g) artículo 3 de la Ley N° 298 de 1996, el numeral 8 artículo 4 del Decreto N° 143 de 2004, y en cumplimiento y observancia de los lineamientos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1811 del 2016, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito; y con el fin de fortalecer el Plan de Bienestar e Incentivos de la Contaduría General de la Nación (CGN), establece las siguientes condiciones para acceder al beneficio de media jornada laboral remunerada:

1. El servidor público deberá informar al GIT de Talento Humano que hará uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo.
2. La CGN dispondrá un sitio en el parqueadero para uso exclusivo de las personas que se desplazan en bicicletas.
3. Se tendrá planilla con los nombres de los servidores públicos en el parqueadero, donde se reportaran los días de llegada en bicicleta.
4. Los servidores públicos tendrán derecho a media jornada laboral remunerada, cada que se verifique en el registro que han llegado a trabajar a la CGN en bicicleta por un número de treinta (30) veces.
5. La solicitud del medio día deberá ser solicitada mediante el formato de ausentismo, luego de ser confrontada con la planilla.
6. Los servidores públicos podrán recibir hasta ocho (8) medios días al año de jornada laboral, como beneficio por el uso de la bicicleta.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



7. El beneficio de la media jornada laboral remunerada no podrá ser acumulado con otros beneficios similares.
8. El beneficio de la presente circular rige a partir de su expedición, no tiene efecto retroactivo alguno, para todos los servidores que opten de manera voluntaria por este ordenamiento de la ley.

Cordialmente,



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Subcontadora General y de Investigación encargada de las
Funciones del Despacho del Contador General de la Nación

Proyectó: Fabio Andrés García Bedoya
Revió: Laura Carolina Bernal Correa
Revisó: Jaime Aguilar Rodríguez

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

